



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 095-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Junio de 2016.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Junio del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional debe ejecutar Proyectos de Inversión en materia de infraestructura Vial para reducir los índices de pobreza y marginalidad existente en la Región Huancavelica y lograr un mayor dinamismo en la economía y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, los Proyectos: "Mejoramiento del canal de riego tecnificado Pusqui Baja, distrito de Daniel Hernandez – Tayacaja – Huancavelica", "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Maccas-Huilto, Quichccapuro, Pueblo Libre del centro poblado de Santa María, distrito de Daniel Hernandez – Tayacaja. Huancavelica", "Mejoramiento del sistema de riego Ñuñunga – Acao – Villa el Salvador – Mashuayllo – Cucharan, distrito de Daniel Hernandez –Tayacaja – Huancavelica" e "Instalación del servicio de agua para riego de la margen izquierda de la quebrada Ccoñecchuaycco en el distrito de Daniel Hernandez – Tayacaja – Huancavelica", requieren de manera inmediata su ejecución lo que traerá como consecuencia diversos beneficios colaterales a favor de la población de dicho sector.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 095-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Junio de 2016.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** el financiamiento para la elaboración del expediente técnico de los proyectos: "Mejoramiento del canal de riego tecnificado Pusqui Baja, distrito de Daniel Hernandez – Tayacja – Huancavelica", "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Maccas-Huilto, Quichccapucro, Pueblo Libre del centro poblado de Santa María, distrito de Daniel Hernandez – Tayacaja. Huancavelica", "Mejoramiento del sistema de riego Ñuñunga – Acao – Villa el Salvador – Mashuayllo – Cucharan, distrito de Daniel Hernandez –Tayacaja – Huancavelica" e "Instalación del servicio de agua para riego de la margen izquierda de la quebrada Ccoñecchuaycco en el distrito de Daniel Hernandez – Tayacaj – Huancavelica", cuya ejecución traerá diversos beneficios colaterales a favor de la población de dicho distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
DIÓGENES ANCCASI MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL